

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

IP/N/1/VNM/1
6 de febrero de 2008

(08-0574)

Consejo de los Aspectos de los Derechos de Propiedad
Intelectual relacionados con el Comercio

Original: inglés

NOTIFICACIÓN DE LEYES Y REGLAMENTOS DE CONFORMIDAD CON EL PÁRRAFO 2 DEL ARTÍCULO 63 DEL ACUERDO

VIET NAM

La siguiente comunicación, de fecha 21 de enero de 2008, se distribuye a petición de la delegación de Viet Nam.

La Misión Permanente de la República Socialista de Viet Nam ante la Oficina de las Naciones Unidas, la Organización Mundial del Comercio (OMC) y demás organizaciones internacionales en Ginebra, saluda muy atentamente a la Secretaría de la Sede de la Organización Mundial del Comercio en Ginebra y tiene el honor de enviarle adjunta la notificación de conformidad con el párrafo 2 del artículo 63 del Acuerdo sobre los ADPIC en referencia al examen de su legislación de aplicación de dicho Acuerdo, así como las respuestas a la Lista de cuestiones sobre la observancia.¹

Anexos:

- Principales leyes y reglamentos dedicados a la propiedad intelectual
- Las leyes y reglamentos se notifican todos en inglés
- Respuestas a la Lista de cuestiones sobre la observancia.

¹ Véase el documento con la signatura IP/N/6/VNM/1.

ANEXO I
PRINCIPALES LEYES Y REGLAMENTOS DEDICADOS
A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| <p>Todas las materias susceptibles de protección</p> <p><u>Código Civil</u>² Parte sexta</p> <p>Fecha de adopción: 14 de junio de 2005</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1º de enero de 2006</p> <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³</p> <p>Fecha de adopción: 29 de noviembre de 2005</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1º de julio de 2006</p> | <p>Ley básica sobre propiedad intelectual, que establece que los derechos de propiedad intelectual, incluidos los derechos de autor y derechos conexos, los derechos de propiedad industrial y los derechos sobre las obtenciones vegetales, son derechos de propiedad; reafirma los principios civiles de los derechos de propiedad intelectual (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> <p>Ley general que rige todos los aspectos de los derechos de propiedad intelectual, incluidas disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los DPI.</p> |
| <p>Derechos de autor y derechos conexos</p> <p><u>Código Civil</u>² Parte sexta - Capítulo 34 - Artículos 736 a 749</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1º de enero de 2006</p> <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³ Parte segunda</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1º de julio de 2006</p> | <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de autor y derechos conexos (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos de autor y derechos conexos.</p> |

² La Secretaría de la OMC ha estado en contacto con la Misión, y el texto se distribuirá tan pronto como se reciba.

³ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/I/1.

| <p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|---|---|
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 100/2006/ND-CP, de 21 de septiembre de 2006⁴</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 17 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de autor y derechos conexos.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁵</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 56/2006/ND-CP, de 6 de junio de 2006²</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de cultura y la información.</p> |
| <p><u>Directiva del Primer Ministro N° 04/2007/CT-TTg, de 22 de febrero de 2007²</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 14 de marzo de 2007</p> | <p>La Directiva impone medidas para fortalecer la protección del derecho de autor a fin de abarcar los programas informáticos.</p> |
| <p>Marcas de fábrica o de comercio (incluidas las designaciones comerciales)</p> <p><u>Código Civil²</u></p> <p>Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> |
| <p><u>Ley de Propiedad Intelectual³</u></p> <p>Parte tercera</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> | <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre las marcas de fábrica o de comercio.</p> |

⁴ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/C/1.

⁵ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/I/2.

| <p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|---|--|
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁶</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre las marcas de fábrica o de comercio.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁵</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁷</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial.</p> |
| <p><u>Circular del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 01/2007/TT-BKHCHN, de 14 de febrero de 2007⁸</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 6 de mayo de 2007</p> | <p>La Circular establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos para el registro de los derechos de propiedad industrial, a fin de orientar la aplicación del Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006.</p> |
| <p>Indicaciones geográficas</p> <p><u>Código Civil²</u> Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> |

⁶ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/I/3.

⁷ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/E/1.

⁸ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/I/4.

| <p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|---|---|
| <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³ Parte tercera</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁶</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁵</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁷</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Circular del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 01/2007/TT-BKHCHN, de 14 de febrero de 2007</u>⁸</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 6 de mayo de 2007</p> <p>Dibujos y modelos industriales</p> <p><u>Código Civil</u>² Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre las indicaciones geográficas.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre las indicaciones geográficas.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial.</p> <p>La Circular establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos para el registro de los derechos de propiedad industrial, a fin de orientar la aplicación del Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006.</p> <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> |

| TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | BREVE DESCRIPCIÓN |
|--|---|
| <u>Ley de Propiedad Intelectual</u> ³ Parte tercera | La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre los dibujos y modelos industriales. |
| Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006 | |
| <u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u> ⁶ | El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre los dibujos y modelos industriales. |
| Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006 | |
| <u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u> ⁵ | El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual. |
| Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006 | |
| <u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u> ⁷ | El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial. |
| Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006 | |
| <u>Circular del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 01/2007/TT-BKHCHN, de 14 de febrero de 2007</u> ⁸ | La Circular establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos para el registro de los derechos de propiedad industrial, a fin de orientar la aplicación del Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006. |
| Fecha de entrada en vigor: 6 de mayo de 2007 | |
| Patentes | |
| <u>Código Civil</u> ² | Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos). |
| Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753 | |
| Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006 | |

| <p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|--|---|
| <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³ Parte tercera</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁶</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁵</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁷</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> <p><u>Circular del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 01/2007/TT-BKHCHN, de 14 de febrero de 2007</u>⁸</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 6 de mayo de 2007</p> <p>Obtenciones vegetales</p> <p><u>Código Civil</u>² Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre las patentes.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre las patentes.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial.</p> <p>La Circular establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos para el registro de los derechos de propiedad industrial, a fin de orientar la aplicación del Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006.</p> <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos sobre las obtenciones vegetales (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> |

| TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³ Parte cuarta Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 104/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁹ Fecha de entrada en vigor: 2 de noviembre de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 57/2005/ND-CP, de 27 de abril de 2005</u>² Fecha de entrada en vigor: 18 de mayo de 2005</p> <p>Esquemas de trazado (topografías) de los circuitos integrados</p> <p><u>Código Civil</u>² Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753 Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> <p><u>Ley de Propiedad Intelectual</u>³ Parte tercera Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> <p><u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006</u>⁶ Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre las obtenciones vegetales.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos sobre las obtenciones vegetales.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de obtenciones vegetales.</p> <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre los esquemas de trazado de los circuitos integrados.</p> <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre los esquemas de trazado de los circuitos integrados.</p> |

⁹ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/P/1.

| <p style="text-align: center;">TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p style="text-align: center;">BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|--|--|
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁵</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁷</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial.</p> |
| <p><u>Circular del Ministerio de Ciencia y Tecnología N° 01/2007/TT-BKHHCN, de 14 de febrero de 2007⁸</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 6 de mayo de 2007</p> | <p>La Circular establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos para el registro de los derechos de propiedad industrial, a fin de orientar la aplicación del Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006.</p> |
| <p>Protección de la información no divulgada</p> <p><u>Código Civil²</u> Parte sexta - Capítulo 35 - Artículos 750 a 753</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>Este capítulo establece los principios civiles de los derechos de propiedad industrial (en particular, determina las materias susceptibles de protección, los propietarios y el contenido de los derechos, y prevé la transferencia de derechos).</p> |
| <p><u>Ley de Propiedad Intelectual³</u> Parte tercera</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2006</p> | <p>La Ley contiene disposiciones sobre las materias susceptibles de protección, las condiciones requeridas para la protección, el establecimiento de los derechos, los propietarios, el alcance y las limitaciones de los derechos, la transferencia de derechos, el representante, y la observancia de los derechos sobre la información no divulgada en forma de secretos comerciales.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 103/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁶</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a los derechos de propiedad industrial, incluidos los derechos sobre los secretos comerciales.</p> |

| TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | BREVE DESCRIPCIÓN |
|--|--|
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 105/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁵</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices para la aplicación de determinados artículos de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005 relativos a la protección de los derechos de propiedad intelectual y a la gestión pública de la propiedad intelectual.</p> |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 106/2006/ND-CP, de 22 de septiembre de 2006⁷</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 21 de octubre de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas y directrices sobre las infracciones administrativas en materia de propiedad industrial.</p> |
| <p><u>Decisión del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural N° 69/2006/QD-BNN, de 13 de septiembre de 2006²</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 11 de octubre de 2006</p> | <p>La Decisión promulga la normativa sobre la protección de la confidencialidad de los datos de pruebas presentados en los procedimientos para la aprobación de la comercialización de productos agroquímicos.</p> |
| <p><u>Decisión del Ministro de Sanidad N° 30/2006/QD-BYT, de 30 de septiembre de 2006¹⁰</u></p> <p>Fecha de entrada en vigor: 11 de noviembre de 2006</p> | <p>La Decisión promulga la normativa sobre la protección de los datos aplicada a los expedientes de registro de productos farmacéuticos (la protección de la confidencialidad de los datos de pruebas presentados en los procedimientos para la aprobación de la comercialización de productos farmacéuticos).</p> |

¹⁰ Véase el documento con la signatura IP/N/1/VNM/U/1.

ANEXO II

OTRAS LEYES Y REGLAMENTOS

| <p>TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR</p> | <p>BREVE DESCRIPCIÓN</p> |
|---|--|
| <p>Marcas de fábrica o de comercio (incluidas las designaciones comerciales)</p> | <p>No hay más leyes ni reglamentos que los expuestos bajo el mismo título en el Anexo I.</p> |
| <p>Indicaciones geográficas</p> | <p>No hay más leyes ni reglamentos que los expuestos bajo el mismo título en el Anexo I.</p> |
| <p>Patentes (incluida la protección de las obtenciones vegetales)</p> | <p>No hay más leyes ni reglamentos que los expuestos bajo el mismo título en el Anexo I.</p> |
| <p>Esquemas de trazado (topografías) de circuitos integrados</p> | <p>No hay más leyes ni reglamentos que los expuestos bajo el mismo título en el Anexo I.</p> |
| <p>Protección de la información no divulgada</p> | <p>No hay más leyes ni reglamentos que los expuestos bajo el mismo título en el Anexo I.</p> |
| <p>Procedimientos y recursos judiciales civiles</p> | |
| <p><u>Código de Procedimiento Civil</u></p> | |
| <p>Fecha de adopción: 15 de junio de 2004</p> | |
| <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2005</p> | <p>El Código establece los principios básicos de los procedimientos civiles, las órdenes y los procedimientos para resolver los casos civiles en los tribunales, incluidos los casos relativos a diferencias en materia de derechos de propiedad intelectual.</p> |
| <p>Prescripciones especiales relacionadas con las medidas en frontera</p> | |
| <p><u>Decreto del Gobierno N° 154/2005/ND-CP, de 15 de diciembre de 2005</u></p> | |
| <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2006</p> | <p>El Decreto establece disposiciones detalladas sobre los procedimientos aduaneros y la inspección y supervisión por las aduanas, incluidos los procedimientos para aplicar medidas de control en frontera con respecto a las importaciones y exportaciones relacionadas con los derechos de propiedad intelectual.</p> |

| TÍTULO FECHA DE ADOPCIÓN Y ENTRADA EN VIGOR | BREVE DESCRIPCIÓN |
|---|--|
| <p>Procedimientos penales</p> <p><u>Código Penal</u> Artículos 41, 131, 156, 157, 158, 162, 168, 171</p> <p>Fecha de adopción: 2004</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de enero de 2005</p> <p><u>Código de Procedimiento Penal</u></p> <p>Fecha de adopción: 26 de noviembre de 2003</p> <p>Fecha de entrada en vigor: 1° de julio de 2004</p> | <p>El Código contiene disposiciones sobre la infracción del derecho de autor (artículo 131), la producción y el comercio de falsificaciones (artículos 156 a 158), las prácticas dolosas (artículo 162), la publicidad falsa (artículo 168), y la infracción de derechos de propiedad industrial (artículo 171). Los actos de falsificación dolosa de marcas de fábrica o de comercio y de piratería lesiva del derecho de autor a escala comercial se consideran delitos de conformidad con los artículos 156 a 158 del Código Penal y el artículo 213 de la Ley de Propiedad Intelectual de 2005.</p> <p>El artículo 41 prevé la confiscación de los productos directamente relacionados con el delito, incluidos los materiales e instrumentos utilizados para la producción de mercancías que infrinjan derechos de propiedad intelectual.</p> <p>El Código prevé los principios básicos de los procedimientos penales, las órdenes y los procedimientos para iniciar actuaciones penales, la investigación, la acusación, el enjuiciamiento y la observancia en materia penal, incluidos los casos relacionados con derechos de propiedad intelectual.</p> |